

DECRETO que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ÚNICO. Se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 238

1. ...

2. ...

3. ...

4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y prioritario a su estudio y discusión.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.